

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	01-2024-MPP/CS
		Fecha del informe	13/05/2024

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	ECON. JULIO CESAR VEREAU MESIA
---	---	---------------------------------------

3	<p>ANTECEDENTES</p> <p>Con fecha 24 de abril del 2024 se publico la convocatoria del Prodimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01-2024-MPP/CS para la contratacion de Productos para el Programa complementario alimentario de la Municipalidad Provincial de Palpa. Con Fecha 03 de mayo se realizo los lances para determinar el precio en la cual participaron dos postores los mismos que presentaron su propuestas. Con fecha 06 de mayo del 2024 el comite de seleccion se declara desierto el procedimiento de seleccion SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01-2024-MPP/CS esto a que solo se tubo una propuesta valida. De lo expuesto, los miembros del comite de seleccion realizo el analisis de las propuestas que fue presentada.</p>
---	---

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	Adquisicion de Productos para el Programa complementario alimentario de la Municipalidad Provincial de Palpa.
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01-2024-MPP/CS
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	Primera Convocatoria
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	Item paquete (02 Item)

5	<p>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</p> <p>No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.</p> <p>Se registraron 02 participantes, pero no presentaron ofertas.</p> <p>Se presentaron [2] ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:</p> <p>01 ofertas, no fueron admitidas,</p> <p>..... [4] ofertas, fueron rechazas.</p> <p>..... [5] ofertas, fueron descalificadas.</p>
---	---

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:			
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección		
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.		
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de especificación de consultas y observaciones.		
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.		
6.5	Otras	No se conto con dos ofertas validas para continuar con el procedimiento.	X

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO
---	--

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X
7.5	Otros [8]	
7.6	<p>Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9]</p> <p>Sobre la Admisión y descalificación de los postores:</p> <p>A) SUMAQ FISH S.A.C: De la evaluación de la oferta del postor, se precisa que no presenta la Copia simple de la Habilitación Sanitaria de Almacén de productos pesqueros y acuícolas vigente, otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, según el Decreto Supremo N° 012-2013- PRODUCE, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 040-2001-PE y sus modificatorias, el postor no presenta la declaración jurada si los productos han sido almacenados previamente a su comercialización, por lo tanto al no declara la condición del almacenamiento del producto, el postor está obligado a presentar el documento solicitado en las bases, como es; Copia simple de la Habilitación Sanitaria de Almacén de productos pesqueros y acuícolas vigente, otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, según el Decreto Supremo N° 012-2013- PRODUCE, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 040-2001-PE y sus modificatorias, por lo que la oferta ES DESCALIFICADA.</p> <p>En atención al Artículo 65 del reglamento de la ley de contrataciones del estado declaratoria de desierto 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. De la evaluación realizada se determino que no se cuentan con dos ofertas validas motivo por el cual se procede a declarar desierto el procedimiento de selección.</p>	

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1.- Se realice la Nueva convocatoria del procedimiento de seleccion mediante Subasta Inversa Electronica.
 2.- Tratandose de alimentos para de Programa social y tiene presupuesto destinado este se debe convocar nuevamente para poder satisfacer la necesidad de los comedores de la Provincia de Palpa.

9


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA

ALVARO E. CHAVEZ GONZALES
 REPRESENTANTE

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES